



Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Thor Halvorsen
PRESIDENT

15 de Octubre de 2008

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoefflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Ron Jacobs
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor
José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de Estados Americanos (OEA)
1889 F Street NW
Washington, DC 20006

Ref. La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza (Carta No. 2)

Excelentísimo Señor Secretario,

A poco más de un mes de haberse celebrado el séptimo aniversario de la adopción de la Carta Democrática Interamericana, la Human Rights Foundation dirige a usted la Carta No. 2 dentro de su proyecto "La Carta Democrática Interamericana y El Señor Insulza". Para demostrar su triste inacción, en esta carta señalaremos algunas de las más flagrantes violaciones a los cinco elementos esenciales de la democracia que se han cometido y se siguen cometiendo día a día en varios países del continente, incluyendo Bolivia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Venezuela, así como las consecuentes violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las personas en esos países.

Los cinco elementos esenciales de la democracia de acuerdo a la Carta Democrática (art. 3) son: primero, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales; segundo, el ejercicio del poder con sujeción al Estado de Derecho; tercero, las elecciones democráticas; cuarto, el régimen plural de partidos; y quinto, la independencia de los poderes públicos, en especial, la del poder judicial. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la negación de cada uno de los elementos esenciales de la democracia implica la negación de varios o de todos ellos al mismo tiempo, y es, casi siempre, parte de una acción que tiene como consecuencia la violación sistemática de derechos humanos. En ese sentido y tomando en cuenta que la abrumadora cantidad de violaciones a la democracia no entran en una sola carta, las cartas que le serán enviadas a partir de hoy abarcarán un tema específico, de acuerdo al siguiente orden:

1. “Destituyendo Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales”: Eliminación de la independencia del Poder Judicial en Bolivia, Ecuador y Venezuela.
2. “Atacando a la Prensa y Cerrando los Canales de Televisión”: Ataques contra la libertad de prensa en Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela.
3. “Cerrando y Cercando Congresos”: Eliminación del Poder Legislativo en Bolivia y Ecuador.
4. “Gobernando por Decreto”: Violación de la obligación de ejercer el poder con sujeción al Estado de Derecho en Bolivia, Ecuador y Venezuela.
5. “Hacia el Régimen de Partido Único”: Violación de la obligación de respetar y promover el régimen plural de partidos políticos en Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Venezuela.
6. “El Fraude Electoral en América Latina”: Violación de la obligación de celebrar elecciones democráticas en Bolivia y Venezuela.
7. “Los Opositores a la Cárcel”: Aumentan los prisioneros políticos en Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Venezuela.
8. “Los Trabajadores, sus Derechos y Libertades”: Las violaciones a las Libertades Sindicales en Bolivia, Ecuador y Venezuela.

Siguiendo el orden anunciado, la presente carta tiene el siguiente subtítulo:

“Destituyendo Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales”: Eliminación de la independencia del Poder Judicial en Bolivia, Ecuador y Venezuela.

a. Bolivia

En Bolivia, el proceso de eliminación del Tribunal Constitucional fue gradual. El 20 de junio de 2006, el Presidente Morales declaró: “Cuando yo quiero hacer algo, vienen los técnicos y me dicen: no puedes hacerlo, la ley te lo prohíbe. Quiero hacer otra cosa por el pueblo y tampoco puedo. Estas leyes hechas por los neoliberales no me dejan hacer nada, me vuelven un burócrata, porque si hago un decreto presidencial, el Tribunal Constitucional dice que es ilegal. El Tribunal Constitucional está en manos de los partidos tradicionales y ya es hora de que ‘de un sopapo’ se acaben las mentiras y las leyes neoliberales.” En mayo del año 2006, el Presidente Morales había reducido su propio salario bajo el argumento de la austeridad y dictado un decreto estableciendo que ningún funcionario público podría tener un salario mayor al suyo. Como producto de esta medida que redujo al menos en un 40% los salarios de los magistrados y, en especial, de una serie de ataques a su dignidad, varios magistrados renunciaron y para el final de 2006, sólo quedaban 5 de los 10 magistrados, siendo que sus mandatos, iniciados en 1999, eran por diez años. El 30 de diciembre de 2006, el Presidente Morales designó interinamente por Decreto Supremo a cuatro Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los cuales regularmente son designados por dos tercios del Congreso Nacional.

El 9 de mayo de 2007, ante la demanda de inconstitucionalidad de dicho Decreto, el Tribunal Constitucional declaró la constitucionalidad del nombramiento interino, pero ordenó el cese de funciones de los ministros designados, debido a que su interinato no podía superar los 90 días. En respuesta a este fallo del Tribunal Constitucional, el Presidente Morales instauró un juicio de responsabilidades a través de una denuncia por el delito de prevaricato contra cuatro de los cinco magistrados del Tribunal Constitucional, al que siguió una serie de incidentes parlamentarios que terminó en la

absolución de los magistrados a cargo de la Cámara de Senadores. En consecuencia, en octubre y diciembre 2007, tres de los magistrados enjuiciados renunciaron a sus cargos y en marzo de 2008 renunció el cuarto, dejando hasta la fecha, una única magistrada. No obstante, la mayoría opositora también ha iniciado un juicio contra ésta por prevaricato. Consultado sobre las renuncias de dos Magistradas, el diputado Gustavo Torrico del partido del Presidente Morales afirmó que dichas autoridades tenían menos moral que unas “prostitutas”.

La ausencia de un Tribunal Constitucional en Bolivia es uno de los elementos que ha propiciado la actual polarización política y grave situación de los derechos humanos en Bolivia. El 17 de mayo de 2007, frente a las agresiones a la que estaban siendo sometidos en razón del juicio de responsabilidades, los magistrados del Tribunal Constitucional habían denunciado que dicha persecución respondía “a la voluntad del partido de gobierno de eliminar la independencia del poder judicial con la finalidad de que el Tribunal no pueda ejercer el control de constitucionalidad de ninguno de los actos del gobierno”, y, en especial, de “las violaciones a la Constitución y la Ley de Convocatoria a cargo de la Asamblea Constituyente en el proceso de reforma constitucional”. En la actualidad, las personas en Bolivia se encuentran en indefensión ante la ausencia de un órgano que pueda hacer valer sus garantías constitucionales y esto se refleja en el creciente número de muertos y centenas de heridos como producto de la violencia política en Bolivia. Por ahora, el gobierno del Presidente Morales considera innecesario nombrar a nuevos magistrados, dado que no tiene los dos tercios en el Congreso Nacional y, esta vez, prefiere no “cercar” por el Congreso con sus “movimientos sociales”, como ya lo ha hecho en dos oportunidades.

b. Ecuador

En Ecuador, la eliminación de la independencia del Tribunal Constitucional fue aún más rápida. El 13 de febrero de 2007, el Congreso aprueba la convocatoria de un referéndum para la instauración de una Asamblea Constituyente. El Presidente Correa modifica unilateralmente la convocatoria aprobada por el Congreso y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) lo convoca para el 15 de abril sin realizar ninguna observación. En respuesta, el Congreso, que tenía mayoría opositora, decide sustituir al presidente del tribunal electoral y, en respuesta, éste emite una Resolución suspendiendo por un año a 57 de los 100 diputados del Congreso, los 52 que votaron para la sustitución de su presidente y 5 que habían planteado un recurso de inconstitucionalidad contra la convocatoria a Referéndum. El 23 de abril de 2007, el Tribunal Constitucional resuelve restituir en sus cargos a 50 de los 57 diputados cesados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE). Al día siguiente, en una interpretación polémica de la Constitución, el Congreso, ahora controlado por el partido del Presidente Correa, decide destituir a los nueve magistrados del Tribunal Constitucional y desobedece el fallo de restituir a los diputados suspendidos. Una semana después, el Congreso designa nuevos magistrados. Perdida la independencia del poder judicial en Ecuador, el nuevo Tribunal ha avalado todas las decisiones polémicas tomadas por el partido del Presidente Correa, en especial, el estado de emergencia, las represiones y los prisioneros políticos de Dayuma y el cierre del Congreso ecuatoriano a cargo de la Asamblea Constituyente, el 29 de noviembre de 2007. Ya el 23 de junio de 2007, ante la renuencia del Congreso de aprobar ciertas leyes propuestas por el Presidente Correa, éste había afirmado: “Con estos diputados

que se venden al mejor postor [...] creo que la Asamblea va a tener que disolver el Congreso. Con esta clase de Congreso no se va a poder hacer nada.”

c. Venezuela

En 2004, el partido del Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, que tenía la mayoría simple de los votos en el Congreso (Asamblea Nacional) dictó la Ley del Tribunal Supremo de Justicia, según la cual aumentó el número de sus magistrados de 20 a 32 y estableció que tanto su nombramiento como su destitución procederían por simple mayoría de los votos de la Asamblea Nacional. De esta manera, se violaba lo establecido expresamente en el artículo 265 de la Constitución de 1999, según la cual los magistrados sólo podrían ser removidos por las “dos terceras partes” de los integrantes de la Asamblea Nacional. En las semanas que siguieron, el partido de Hugo Chávez destituyó a todos los magistrados independientes y nombró magistrados acólitos de su partido. Por tanto, desde el año 2004, el Tribunal Supremo venezolano es un ente que escandalosamente avala todas las decisiones arbitrarias del Presidente Chávez, por ejemplo, el cierre del canal de televisión más grande y antiguo de Venezuela (RCTV), los poderes legislativos del Presidente (a través de una “ley habilitante”), los 26 decretos-leyes que incorporan la reforma constitucional rechazada por Referéndum, la inhabilitación de los candidatos de la oposición para las elecciones venideras, entre otras.

Señor Insulza, de acuerdo a la Carta Democrática Interamericana, “la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales” (art. 7). En esa línea, la Carta Democrática declara el derecho de los pueblos de América a la democracia (art. 1) y define cuáles son los cinco elementos esenciales que la conforman (art. 3). En seguida, en el entendimiento de que los gobiernos antidemocráticos nunca serán quienes inicien el procedimiento para autosancionarse, la cláusula democrática (art. 20) otorga al Secretario General de la OEA la atribución de convocar al Consejo Permanente para que, a partir de allí, se inicie un procedimiento que puede terminar en la suspensión de los gobiernos que, aunque hayan sido electos democráticamente, incurran en la grave alteración o ruptura de uno de los elementos esenciales de la democracia.

Señor Insulza, los ataques sistemáticos contra la independencia del poder judicial denunciados en esta carta claramente constituyen una grave alteración o ruptura de uno de los elementos esenciales de la democracia, por lo que usted tendría que haber activado la cláusula democrática ante cada una de ellas. Estas acciones antidemocráticas son el reflejo de violaciones sistemáticas a los derechos humanos de las personas en Venezuela, Ecuador y Bolivia y usted, con su inacción e incluso su apoyo a los gobiernos violadores, es responsable indirecto de dichas violaciones.

Como dijo la HRF en nuestra carta N° 1, el proyecto “La Carta Democrática Interamericana y el sr. Insulza” tiene la finalidad de elevar la conciencia mundial sobre el nefasto papel que usted está jugando en la historia de los derechos humanos en el continente, al incumplir su obligación de activar la cláusula democrática de la Organización de Estados Americanos contra los gobiernos que atacan abiertamente los elementos esenciales de la democracia y que, paralelamente, violan sistemáticamente los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en sus territorios. Sin embargo, el propósito del proyecto no es simplemente denunciar su inacción y su nefasto papel en la historia, sino que mantenemos la sincera esperanza de que este llamado a su conciencia lo llevará a rectificar su acción y a

recordar que lo que está en juego en la historia no es su imagen política, Sr. Insulza, sino las vidas de millones de americanos.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente

cc.

Misión Permanente de Antigua y Barbuda ante la OEA, Washington DC (Deborah Mae Lovell)
Misión Permanente de Argentina ante la OEA, Washington DC (Rodolfo Hugo Gil)
Misión Permanente de Bahamas ante la OEA, Washington DC (Cornelius A. Smith)
Misión Permanente de Barbados ante la OEA, Washington DC (Michael I. King)
Misión Permanente de Belize ante la OEA, Washington DC (Nestor Mendez)
Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, Washington DC (Reynaldo Cuadros Anaya)
Misión Permanente de Brasil ante la OEA, Washington DC (Osmar Chohfi)
Misión Permanente de Canadá ante la OEA, Washington DC (Graeme C. Clark)
Misión Permanente de Chile ante la OEA, Washington DC (Pedro Oyarce)
Misión Permanente de Colombia ante la OEA, Washington DC (Camilo Ospina)
Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA, Washington DC (José Enrique Castillo Barrantes)
Misión Permanente de Dominica ante la OEA, Washington DC (Judith Anne Rolle)
Misión Permanente de Ecuador ante la OEA, Washington DC (Efrén A. Cocios)
Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, Washington DC (Luis Menendez- Castro)
Misión Permanente de Estados Unidos ante la OEA, Washington DC (Héctor Morales)
Misión Permanente de Grenada ante la OEA, Washington DC (Denis G. Antoine)
Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, Washington DC (Jorge Skinner-Klee)
Misión Permanente de Guyana ante la OEA, Washington DC (Bayney R. Karran)
Misión Permanente de Haití ante la OEA, Washington DC (Duly Brutus)
Misión Permanente de Honduras ante la OEA, Washington DC (Carlos Sosa)
Misión Permanente de Jamaica ante la OEA, Washington DC (Anthony Johnson)
Misión Permanente de México ante la OEA, Washington DC (Gustavo Albin)
Misión Permanente de Nicaragua ante la OEA, Washington DC (Denis Ronaldo Moncada Colindres)
Misión Permanente de Panamá ante la OEA, Washington DC (Aristides Royo)
Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, Washington DC (Manuel María Caceres Cardozo)
Misión Permanente de Perú ante la OEA, Washington DC (María Zavala Valladares)

Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, Washington DC (Roberto Alvarez)

Misión Permanente de San Kitts y Nevis ante la OEA, Washington DC (Dr. Izben C. Williams)

Misión Permanente de Santa Lucía ante la OEA, Washington DC (Michael Louis)

Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante la OEA, Washington DC (La Celia A. Prince)

Misión Permanente de Suriname ante la OEA, Washington DC (Jacques R. C. Kross)

Misión Permanente de Trinidad y Tobago ante la OEA, Washington DC (Glenda Morean-Phillip)

Misión Permanente de Uruguay ante la OEA, Washington DC (Maria Del Lujan Flores)

Misión Permanente de Venezuela ante la OEA, Washington DC (Roy Chaderton Matos)

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luis Gallegos Chiriboga)

Embajada de Bolivia, Washington DC (Mario Gustavo Guzmán Saldaña)

Embajada de Chile, Washington DC (Mariano Fernández)

Embajada de Venezuela, Washington DC (Bernardo Alvarez Herrera)

Central Unitaria de Trabajadores de Chile (Arturo Martínez Molina)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Cantón)

Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)

Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)

Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)

Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)

Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)

Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Martin Lessenthin)

Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)

Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)

Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)

Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)

Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)

Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)

Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)

Human Rights Foundation- Bolivia (Hugo Acha)

Human Rights Foundation- Ecuador (Andrea Tapia)

Human Rights Foundation- Reino Unido (Aleksander Boyd)